

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN № 1072-2018-R

Lambayeque, 21 de agosto de 2018

#### VISTO:

El Oficio Nº 1325-2018-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 3931-2018-SG-UNPRG).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque ha notificado la Resolución Nº 13 recaída en el Expediente Judicial Nº 00489-2015-0-1708-JM-LA-01, que requiere a la emplazada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con reconocer y cancelar a don Pablo Ipanaque Villegas el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley Nº 25981, más el pago de devengados e intereses legales;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

CARBAJAL VILLALTA

Secretario General (e)

- 1º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca y cancele al demandante don PABLO IPANAQUE VILLEGAS el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley Nº 25981, más el pago de devengados e intereses legales. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial Nº 00489-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado Civil Permanente de Lambayeque.
- 2º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
- 3° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.
- 4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AURELIO OLIVA NUNEZ

/ccv

29